

EDICTO . ÚLTIMO AVISO

CEMENTERIO CENTRAL

Se informa a los titulares, familiares, sucesores y/o responsables de las nichos ubicados en el CEMENTERIO CENTRAL que se detallan en listado adjunto, que deberán presentarse en la Oficina Administrativa del Cementerio cita en Alberdi y Edison 8 a 13 hs., a fin de regularizar la situación. Caso contrario y cumplidos los plazos legales, se procederá según lo indicado en los Art. 41,42 y 46 de la ordenanza N°8389/25 Regimen general de necropolis municipales.

CADUCIDAD DEL DERECHO DE SEPULCRO

ARTÍCULO 41°. Causales. El derecho de sepulcro sobre las secciones caduca por:

- Vencimiento del plazo otorgado;
- Renuncia del titular, sin que haya nuevo titular conforme artículo 31° de esta Ordenanza;
- Traslado de restos de nichos municipales;
- Incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16° de la presente Ordenanza;
- Falta de renovación, cuando corresponda, transcurrido el plazo de preferencia;
- Incumplimiento de pago en:
 - Derechos Municipales de Cementerios y/o planes de pago celebrado para su cancelación;
 - Multas por infracciones a esta Ordenanza; y
 - Arreglos y/o reparaciones efectuados por el Municipio a costa y cargo del titular, cuando las hubieren correspondido a este último;
- Estado de abandono, precariedad, peligro de derrumbe de la sección y demás causales del artículo 105°, de la presente Ordenanza;
- Interés general por razones de peligro para la salubridad pública;
- Falta de inicio o terminación de construcción, dentro del plazo concedido;
- Incumplimiento a restricciones al comercio sobre las secciones, dispuestas en el artículo 16° de esta Ordenanza; y
- Explotaciones u operaciones comerciales de secciones que no sean transferencias o cambio de titularidad admitidos por la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 42°. Sustanciación de la Caducidad. Constanda alguna de las causales de caducidad de los incisos e), f), g), h), i), j) y k) del artículo 41° de esta Ordenanza, la Autoridad Municipal de Aplicación debe intimar al titular responsable para que en el término que fije esta última o que establezca la presente Ordenanza, según corresponda, regularice la situación; caso contrario, opera de pleno derecho la caducidad del derecho de sepulcro, sin necesidad de interpelación previa.

ARTÍCULO 46°. Efectos de la Caducidad. La caducidad produce la pérdida del derecho de sepulcro sobre la sección, el Municipio recupera el uso, goce y disponibilidad de la sepultura y construcción, si la hubiera. Cuando existan restos humanos en las secciones caducas, es obligación de quien fuera titular retirarlos de las mismas dentro de los sesenta (60) días de operada la caducidad, proceder a la reducción si correspondiere y trasladarlos a urnas que puedan disponer el Municipio en los cementerios o al osario común o cremación. Si transcurrido el plazo indicado no lo hiciera, queda expedita la vía para que la Municipalidad efectúe el retiro a costa y cargo de este último y disponga su traslado al osario común o cremación, bajo constancia de acta, sin que ello origine o de lugar a derecho o reclamo alguno por deudos o interesados.

De efectuarse la cremación, la urna con las cenizas deben quedar en el depósito del cementerio a disposición de los interesados.

La caducidad decretada no exime ni redime de la aplicación de sanciones y/o gastos a cargo del titular, establecidos por la presente Ordenanza; asimismo, no da lugar a ningún tipo de derecho, reclamo, compensación o indemnización.

NICHO	FILA	SECTOR	FALLECIDO/A	FECHA de VENCIMIENTO
409	1	1B	JUAN IGNACIO MACHIAVELLO	23/05/2021
421	1	1B	MARCELO ALEJANDRO TORRES	29/10/2020
553	1	1B	SEVERO ALVARADO	29/05/2020
265	1	1B	ROSARIO AGUSTIN FOTI	20/03/2023
269	3	1B		
279	2	1B	ELBA LINARES	30/04/2021
289	1	1B	ELISA FANY PERIS (urna)	06/11/2020
301	1	1B	BLANCA LIDIA LUCERO	26/11/2020
315	2	1B	ESTHER LASPINA 25/12/2020	
337	1	1B	KEVIN ALEXIS GILES	15/11/2020
363	2	1B	SILVIA E. GONZALEZ	06/01/2020
397	3	1	CARMEN FALAVELA de LARENTIS	23/09/1983
5620	1	PAB	JOSE COPPOLA	14/11/2000
1914	4	2	CATALINA BEZMOLINOVICH de QUINTEROS /	25/03/1999
1728	1	2	KARINA PALAVECCINO	24/04/2017
1648	1	2	MARGARITA D MAGALLANES	30/10/2003
176	4	2	VICTOR M SILVA	15/12/1971
116	2	2	RAFAELA AMICHETTI de ARONNA	28/10/2001
522	4	2	MARIA ESTHER DE TITTO de RUEDA	16/01/2008
112	4	2	JORGE SOTTILE	02/03/1994
3498	2	2	MARIA LAURA MAURICIO	30/07/2003
2434	4	2	ARMANDO LUIS CIARROCHI	26/05/1989
2434	4	2	BENITA PUENTE de CIARROCHI (cenizas) /	24/10/2020